

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS  
PARTICULARES PARA:**

**CONTRATO DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA Y CESIÓN  
DE INSTALACIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LA  
PARTE PRÁCTICA DEL MÓDULO**

**“TÉCNICAS ECUESTRES”**

**DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE LA  
FAMILIA PROFESIONAL DE ACTIVIDADES FÍSICAS Y  
DEPORTIVAS**

**TÉCNICO EN GUÍA EN EL MEDIO NATURAL Y DE  
TIEMPO LIBRE – AFD201**

**Curso 2021-22**

## ÍNDICE

1. ENTIDAD CONVOCANTE
2. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN
3. OBJETO DEL CONTRATO
4. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE
5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN
6. PLAZO DE EJECUCIÓN
7. CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN
8. CLASIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS
9. CRITERIOS OBJETIVOS A TENER EN CUENTA PARA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN
10. ADJUDICACIÓN
11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO
12. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES
13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. EFECTOS

**ANEXO 1. Declaración responsable**

**ANEXO 2. Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación**

**ANEXO 3. Modelo de proposición económica**

## 1. ENTIDAD CONVOCANTE

El Instituto de Educación Secundaria Mar de Aragón de Caspe, centro de enseñanza de titularidad pública dependiente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Aragón, es el órgano de contratación.

## 2. SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

El contrato menor se adjudicará por procedimiento abierto, tramitación simplificada, con mesa de contratación.

En la presente licitación pública no se admiten variantes. Cada licitador sólo podrá presentar una propuesta, siendo rechazado en caso de presentar más de una proposición.

## 3. OBJETO DEL CONTRATO

Impartir la parte práctica del módulo profesional de “Técnicas ecuestres”, del Ciclo Formativo de Grado Medio del título de “Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre”, expuesto en la ORDEN ECD/987/2021, de 5 de agosto, por la que se establece el currículo del título de Técnico en Guía en el medio natural y de tiempo libre para la Comunidad Autónoma de Aragón.

Los servicios que han de prestarse se concretan en los siguientes apartados:

- a) La empresa, legalmente establecida y en actividad estará dedicada a la prestación de servicios de turismo activo en la modalidad ecuestre: clases de equitación, paseos, excursiones y rutas a caballo.
- b) Pondrá a disposición del alumnado del IES Mar de Aragón (alumnos matriculados en el curso lectivo) técnicos titulados en equitación/turismo ecuestre suficientes para impartir las clases prácticas de equitación, manejo, cuidados básicos, herraje y primeros auxilios.

- c) Igualmente dispondrá de personal de apoyo/auxiliares en la distribución de tareas por grupo y para el manejo y cuidado de los caballos.
- d) Pondrá a disposición del alumnado caballos sanos, con doma y equipados, adecuados para la iniciación a la equitación (un mínimo de un caballo por cada dos alumnos, para un máximo de 24 alumnos), tanto para las clases como para la realización de rutas ecuestres.
- e) La empresa/técnicos elaborarán y presentarán una planificación de los contenidos a desarrollar, una descripción de la metodología, progresión de ejercicios a desarrollar, acorde con la normativa vigente reflejada en lo expuesto en la ORDEN ECD/987/2021, de 5 de agosto.
- f) Se realizarán 120 horas de formación práctica ecuestre (de forma orientativa, el licitante podrá presentar su propuesta de organización de las jornadas y horas):
- 17-18 jornadas de 7 horas de duración (120 horas).
- g) Dispondrá de las siguientes instalaciones:
- Sala multiusos/aula para explicaciones teóricas.
  - Pista exterior para las clases de equitación.
  - Pista cubierta para las clases de equitación.
  - Guadarnés.
  - Servicios y vestuario.
- h) El licitador puede hacer uso de las instalaciones privadas situadas en el Club de Tenis Meridiano 0 en Caspe que, gracias al acuerdo del Ayuntamiento de Caspe, Club de Tenis Meridiano 0 e IES Mar de Aragón se vienen utilizando desde 2005. Para más información consultar al profesor del módulo formativo.
- i) La empresa dispondrá del material necesario para impartir las clases y rutas ecuestres:
- Sillas, mantillas, salvacruces y cabezadas suficientes.
  - Material para el manejo de los caballos.
  - Material de limpieza y cuidado de los caballos.
  - Cuadras portátiles, boxes o elementos para estabular con seguridad a los caballos durante las actividades.

- j) La empresa ofertará clases al alumnado que lo pudiera necesitar, fuera del horario lectivo, a precio especial.
- k) La empresa garantiza, mediante declaración responsable, estar al corriente de los seguros, permisos y características que rigen el desarrollo de las actividades solicitadas, reguladas por la legislación vigente.

#### **4. REGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

La jurisdicción civil será la competente para conocer las cuestiones litigiosas que se planteen en relación con la interpretación, cumplimiento y resolución del contrato.

En caso de litigio en relación con el presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Caspe.

#### **5. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO**

El presupuesto máximo de licitación, que coincide con el valor estimado de este procedimiento, es de doce mil euros (12.000€). Las ofertas de los licitadores podrán ser inferiores al presupuesto de licitación, pero en ningún caso podrán ser superiores al mismo, siendo causa de exclusión.

#### **6. PLAZO DE EJECUCIÓN**

La duración del presente contrato será desde el 15 de enero de 2022 hasta el 30 de junio de 2022, no pudiendo ser prorrogado para cursos posteriores.

## 7. CLÁUSULAS ESPECIALES DE LICITACIÓN

### 7.1. Presentación de proposiciones

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del IES Mar de Aragón sita en C/José María Albareda, s/n de Caspe (Zaragoza), en el plazo entre el 15 de diciembre de 2021 y el 14 de de enero de 2022 antes de las 12:00 horas. No se aceptarán propuestas entregadas en cualquier otro organismo o por otros medios.

### 7.2. Contenido de las proposiciones

La presentación de la proposición supone por parte del empresario la aceptación incondicional de las cláusulas de este pliego de condiciones. Se entregará toda la documentación (memoria técnica, documentación administrativa, proposición económica) en un sobre cerrado.

#### 7.2.1. Memoria técnica

La memoria técnica deberá contener, al menos, los siguientes capítulos:

- 1) Declaración responsable del empresario que asegure estar al corriente de todas las características requeridas para la contratación de este servicio, adjunta como anexo 1.
- 2) Presentación de la empresa, descripción detallada de la misma (instalaciones, medios técnicos, materiales y humanos). Exposición de la evolución de la empresa, actividades que realiza, proyectos realizados más relevantes,...
- 3) Descripción exacta de su localización, distancia en Km. al IES Mar de Aragón, medios de transporte públicos o privados para llegar desde el IES al centro hípico, o bien del centro educativo a las instalaciones del Meridiano 0 de Caspe.
- 4) Descripción del Plan de Prevención de riesgos laborales. Presentación del contrato de seguro/póliza con la Sociedad de Prevención de Riesgos Laborales reconocida por el Ministerio de Trabajo.
- 5) Descripción de los caballos que se ponen a disposición para las clases y rutas, declaración responsable de que están legalmente registrados, que llevan el transpondedor electrónico y están al corriente de las vacunaciones reglamentarias y desparasitaciones.

- 6) Descripción de las actividades y planificación cronológica de las mismas, explicando qué instalaciones se usarán, rutas a realizar, previsión de transporte y alojamiento del alumnado, técnicos y caballos.
- 7) Pólizas de seguro que la empresa licitadora tenga suscritas para la cobertura de riesgos derivados de los servicios prestados con objeto de este contrato. La empresa deberá especificar de forma expresa, en su caso, las pólizas de seguros.
- 8) Descripción de las mejoras al contrato si las hubiere.

La memoria técnica que presenten los licitadores deberá seguir el mismo orden de capítulos tal y como está ordenado y expuesto en esta cláusula. Cada apartado no ocupará en su descripción más de dos hojas por una cara (sin contar con la documentación anexa), letra Arial de tamaño doce puntos.

### **7.2.2. Documentación administrativa**

Documentación general integrada por:

- 1) Declaración responsable (anexo 1).
- 2) Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación (anexo 2).
- 3) Documentos que acrediten la personalidad del empresario:
  - Si la empresa fuera persona jurídica presentará escritura de constitución o modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable.
  - Acreditación de la capacidad mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acta fundacional, inscritos en el correspondiente registro oficial.
  - Para los empresarios individuales será obligatoria la presentación de fotocopia compulsada del DNI o del documento que lo sustituya reglamentariamente.
- 4) Titulación de los técnicos que vayan a impartir las clases de equitación (enumeración, fotocopia del título).

La no presentación por parte de las empresas licitadoras de alguno de estos certificados será causa de exclusión del concurso.

### **7.2.3. Proposición económica**

Proposición económica formulada conforme al modelo que se adjunta como Anexo 3 en este pliego, formando parte inseparable del mismo.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica, deberá ir sellada y firmada por el licitador o su representante.

## **8. CLASIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN. APERTURA DE PROPOSICIONES ECONÓMICAS**

La apertura, examen y calificación de la documentación presentada por los licitadores en fase de selección será realizada por la Mesa de Contratación, constituida por el Director del IES Mar de Aragón, el Jefe de Estudios, el Jefe de Estudios Adjunto de Ciclos Formativos, la Secretaria del Centro y el Profesor del módulo formativo.

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, el grupo de trabajo procederá a la apertura y verificación de la documentación presentada por los licitadores, en tiempo y forma. Si el grupo observare defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, así como dudas que requieran alguna explicación, lo comunicará a los interesados por los medios indicados en la hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación, adjunta como anexo 2, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para su contestación, corrección o subsanación.



## 9. CRITERIOS OBJETIVOS A TENER EN CUENTA PARA REALIZAR LA ADJUDICACIÓN

La máxima calificación que una oferta puede obtener es de 100 puntos:

Criterios a ponderar	Puntos máximos por criterio
<b>Oferta económica</b> 12.000€ = 0 puntos. 5 puntos por cada 1000€ menos	15
<b>Número de caballos a disposición de las actividades</b> Ratio 1 caballo/2 alumnos = 15 puntos. Cinco puntos menos por cada aumento de ratio: 1/3 = 10 puntos, 1/4 = 5 puntos, 1/5 = 0 puntos.	15
<b>Medios de transporte para acceder a las instalaciones</b> Transporte de los caballos a las rutas = 5 puntos Transporte de los caballos al Meridiano 0 = 5 puntos Transporte del alumnado a las clases y rutas = 5 puntos	15
<b>Distancia de las instalaciones al centro educativo</b> A menos de 10 Km. = 10 puntos. 1 punto menos por cada 10 Km. que se exceda esa distancia.	10
<b>Recinto cubierto</b> Si se dispone = 10 puntos	10
<b>Técnicos titulados</b> Por cada técnico de nivel I = 1 punto Por cada técnico de nivel II = 2 puntos Por cada técnico de nivel III = 3 puntos	10
<b>Puntuación asignada por el profesor del módulo profesional</b> A criterio del profesor	5
<b>Pistas descubiertas para las clases de equitación</b> Una pista obligatoria. Por cada pista adicional dos puntos	5
<b>Oferta de clases a precios reducidos para el alumnado</b> Por cada clase para 15 alumnos = 1 punto	5
<b>Otros especialistas del ámbito ecuestre (herrero, veterinario, ...)</b> 1 punto por cada especialista	5
<b>Mejoras al contrato</b> A criterio de la Mesa de Contratación	5
<b>TOTAL MÁXIMO</b>	<b>100</b>

## 10. ADJUDICACIÓN

El IES Mar de Aragón tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición que haya obtenido mayor puntuación, o declarar desierto el concurso, motivando su resolución.

En caso de empate se elegirá la oferta más económica.

## **11. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

Acordada la adjudicación del contrato se procederá a efectuar la correspondiente notificación al adjudicatario de la misma.

El contrato se formalizará en el plazo máximo de 5 días hábiles contados a partir del siguiente a la notificación de la adjudicación.

## **12. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

El importe ofertado por el adjudicatario tendrá validez durante todo el curso lectivo 2021-22. Durante la vigencia del contrato no procederá revisión de precios ya que el plazo de ejecución es inferior a un año.

### **12.1. Obligaciones laborales y sociales**

El adjudicatario deberá contar con el personal preciso para atender sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste deberá atender todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en todo momento en materia laboral, fiscal, de Seguridad Social y de prevención de riesgos laborales, referidas al propio personal.

Al formalizar el contrato, el adjudicatario del contrato se compromete a entregar al IES Mar de Aragón, en el plazo máximo de 20 días antes de iniciar las actividades objeto del presente contrato, una relación por escrito de las personas y empresas que, de un modo u otro, van a estar a cargo o relacionadas con las actividades del contrato: datos, funciones, contratos, altas en la Seguridad Social. El IES Mar de Aragón, concurriendo justa causa, se reserva el derecho de exigir la sustitución del personal o empresas asignados al servicio.

La empresa adjudicataria es responsable y asume a su cargo cualquier sanción derivada de infracciones en materia laboral y de seguridad y salud en el trabajo, consecuencia del personal de su empresa.

La empresa adjudicataria deberá trabajar en coordinación con el profesor del módulo formativo de “Conducción de grupos a caballo y cuidados equinos básicos” para planificar las clases, actividades y rutas, atendiendo los requerimientos que indique el profesor.

El IES Mar de Aragón, concurriendo justa causa, se reserva el derecho a exigir la sustitución del profesorado asignado al servicio. La sustitución deberá realizarse en un plazo de diez días naturales y las personas propuestas deberán reunir los mismos requisitos y titulación exigidos en el presente Pliego. La sustitución deberá ser aprobada por el IES Mar de Aragón.

La empresa adjudicataria se compromete al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de carácter personal, así como el Reglamento General de Protección de Datos del Parlamento Europeo (RGPD) 2016/679, en lo referente a los datos a los que pueda acceder en virtud de la prestación de servicios objeto de este contrato, estableciendo las necesarias medidas de seguridad al respecto. Una vez finalizada la prestación, el contratista se compromete a destruir o devolver al IES Mar de Aragón los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso.

En todo caso, la empresa adjudicataria será responsable de los daños y perjuicios que del incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta cláusula pudieran derivarse para el IES Mar de Aragón.

El adjudicatario será responsable de todos los daños, perjuicios o accidentes de toda naturaleza que sean causados a terceros por su personal, por sus caballos o instalaciones como consecuencia del desarrollo de las clases, actividades o trabajos objeto de este contrato. A tal fin el adjudicatario deberá disponer de una póliza de seguro de responsabilidad civil que tenga la cobertura suficiente ante cualquier accidente.

Al formalizar el contrato, el adjudicatario deberá acreditar la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales de todo aquel personal que tenga o implique contacto con el alumnado menor de edad.

### 13. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. EFECTOS

Serán causas de resolución del contrato, entre otras, las siguientes:

- El mutuo acuerdo entre el IES Mar de Aragón y la empresa adjudicataria.
- La falta de prestación por el adjudicatario de la garantía definitiva y la no formalización del contrato en plazo.
- El incumplimiento de las obligaciones contractuales esenciales o que se contengan en el presente pliego.
- La suspensión injustificada de la ejecución de las clases, actividades y rutas.
- El incumplimiento reiterado de los requerimientos y órdenes del profesor titular del módulo profesional, que será el representante del IES Mar de Aragón.

La resolución anticipada del contrato conllevará los siguientes efectos:

- Cuando la resolución obedezca a mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodan a lo válidamente estipulado entre el IES Mar de Aragón y la empresa adjudicataria.
- Cuando por cualquier causa se resuelva anticipadamente el contrato, el IES Mar de Aragón podrá homologar el licitador siguiente, por orden en sus ofertas, antes de proceder a una nueva convocatoria, contando con la conformidad del nuevo adjudicatario

En Caspe, a 15 de diciembre de 2021

### ANEXO 1. Declaración responsable

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_

En nombre propio/En representación de la empresa (Táchese lo que no proceda)

\_\_\_\_\_ en calidad

de \_\_\_\_\_ al objeto de participar en la

licitación del contrato denominado **“CONTRATO DE SERVICIOS DE**

**ENSEÑANZA Y CESIÓN DE INSTALACIONES”** convocado por el IES Mar de

Aragón, declara bajo su responsabilidad:

1. Que la citada empresa, sus administradores y representantes legales, así como el firmante, no se hallan incurso en prohibiciones para contratar, según lo dispuesto en el artículo 60 TRLCSP en la redacción dada por la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, así como en lo establecido en el capítulo III del título VII de la Ley 2/2009, de 11 de mayo, del Presidente y del Gobierno de Aragón.

2. Que la citada Entidad se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y no tiene deudas en periodo ejecutivo con la Comunidad Autónoma de Aragón, y si las tiene, están garantizadas.

3. Que la empresa cumple los requisitos de capacidad y solvencia, exigidos en este Pliego. En el caso de actuar como representante que ostenta poder bastante para ello.

4. Que la empresa cuenta con la habilitación empresarial o profesional exigida para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato.

5. Que en la oferta presentada se han tenido en cuenta las obligaciones derivadas de las disposiciones vigentes en materia de protección del empleo, condiciones de trabajo y prevención de riesgos laborales, y protección del medio ambiente.

6. Que se compromete, en el caso de que la propuesta de adjudicación recaiga a su favor, a presentar, previamente a la adjudicación del contrato, los documentos exigidos, de acuerdo con lo previsto en las cláusulas de este Pliego.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

(SELLO DE LA EMPRESA Y FIRMA AUTORIZADA)

FIRMADO: \_\_\_\_\_

## ANEXO 2. Hoja resumen de datos del licitador a efectos de notificación

Dº/Dª \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_

con domicilio en \_\_\_\_\_

en nombre de<sup>1</sup> \_\_\_\_\_

con CIF nº \_\_\_\_\_ y con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_

enterado del \_\_\_\_\_

anuncio publicado por el IES Mar de Aragón y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato denominado **“CONTRATO DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA Y CESIÓN DE INSTALACIONES”**

NO CONSIENTE la utilización de medios electrónicos por parte del IES Mar de Aragón para la realización de las notificaciones administrativas en este procedimiento de contratación, recibiendo dichas notificaciones por correo certificado.

CONSIENTE la utilización de medios electrónicos por parte de la Administración para la realización de las notificaciones administrativas en este procedimiento de contratación, de acuerdo con los datos que se indican a continuación:

### PERSONAS AUTORIZADAS A RECIBIR LAS NOTIFICACIONES (máx. dos)<sup>2</sup>:

Nombre y apellidos	NIF	Correo electrónico donde recibir los avisos de las notificaciones telemáticas <sup>3,4</sup>

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

<sup>1</sup> Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

<sup>2</sup> Estas personas podrán ser sustituidas en cualquier momento, remitiendo una comunicación suscrita por el licitador en este sentido al órgano de contratación, cumplimentando al efecto los nuevos datos.

<sup>3</sup> PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL: Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en los ficheros del IES Mar de Aragón, cuya finalidad es la gestión de los asientos de entrada y de salida del registro general, del registro telemático y del sistema de notificaciones electrónicas, en cumplimiento del artículo 5 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

<sup>4</sup> La opción de comunicarse por unos u otros medios no vincula a los licitadores, que podrán, en cualquier momento del procedimiento, optar por un medio distinto del inicialmente elegido, mediante una nueva presentación del presente Anexo.

### ANEXO 3. Modelo de proposición económica

Dº/Dª \_\_\_\_\_ con DNI nº \_\_\_\_\_  
con domicilio en \_\_\_\_\_  
en nombre de<sub>1</sub> \_\_\_\_\_  
con CIF nº \_\_\_\_\_ y con domicilio fiscal en \_\_\_\_\_  
enterado del anuncio publicado por el IES Mar de Aragón y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato denominado **CONTRATO DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA Y CESIÓN DE INSTALACIONES PARA LA IMPARTICIÓN DE LA PARTE PRÁCTICA DEL MÓDULO “CONDUCCIÓN DE GRUPOS A CABALLO Y CUIDADOS EQUINOS BÁSICOS” DEL CICLO FORMATIVO DE GRADO MEDIO DE CONDUCCIÓN DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS EN EL MEDIO NATURAL** y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato, se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de <sub>2</sub>

---

---

El licitador, que se compromete a cumplir el objeto del contrato descrito en el punto 3, hace constar que la oferta presentada se desglosa del modo que sigue:

Importe Base: \_\_\_\_\_

Importe IVA: \_\_\_\_\_

Importe Total: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Fdo.: \_\_\_\_\_

<sub>1</sub> Indicar si la oferta se realiza en nombre propio o de la empresa que representa

<sub>2</sub> Expresar claramente, escrita en letra y número, la cantidad de euros por la que se compromete el proponente a la ejecución del contrato